REVISTA GENERAL DE DERECHO ANIMAL Y ESTUDIOS INTERDISCIPLINARES DE BIENESTAR ANIMAL
JOURNAL OF ANIMAL LAW & INTERDISCIPLINARY ANIMAL WELFARE STUDIES (JAL & IAWS)
ISSN 2531-2286

DIRECTOR
Enrique Alonso García
Consejero Permanente de Estado

N.º 10 OCTUBRE 2022

MONOGRÁFICO DEDICADO A LA LEY 17/2021, DE 15 DE DICIEMBRE, DE MODIFICACIÓN DEL CÓDIGO CIVIL, LA LEY HIPOTECARIA Y LA LEY DE ENJUICIAMIENTO CIVIL, SOBRE EL RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS ANIMALES

Coordinado por María Paz García Rubio

PRESENTACIÓN

- Presentación del Número Monográfico. (RI §425507)
  María Paz García Rubio
  La autora de estas páginas, quien ha sido también coordinadora del monográfico, presenta al lector la reforma llevada a cabo en las principales leyes civiles estatales operada por la Ley 17/2021, de 15 de diciembre, así como el contenido de los trabajos aquí insertos y destinados a su crítica y su glosa. Explica los orígenes teóricos y pragmáticos de la citada reforma y hace un sucinto resumen de las aportaciones contenidas en este volumen, el cual acompaña de personales reflexiones en aquellos puntos que, a su juicio, tienen una trascendencia que va más allá de lo que una lectura precipitada puede llevar a pensar. Finalmente, realiza su propio balance del significado de la nueva normativa civil sobre los animales no humanos.

INTRODUCCIÓN

- Breve digresión, a propósito de la Ley 17/2021 sobre el régimen jurídico de los animales, sobre el camino hacia la modernización del Código Civil.
  Brief digresion, on the purpose of Law 17/2021 on the legal regime of animals, on the path towards modernization of the spanish Civil Code (RI §425495)
  José Amérigo Alonso
  El presente trabajo describe la motivación –por su contenido- y el procedimiento de elaboración de la iniciativa legislativa, mediante proposición de ley de varios grupos políticos del Congreso y subsiguiente tramitación en la Cortes Generales de la Ley 17/2021, cuyo análisis es el objeto del presente Nº 10, monográfico, de esta Revista, a efectos de proporcionar los elementos necesarios para comparar los mismos, con la motivación y los procedimientos que han sido utilizados en reformas recientes del Código Civil, así como otras que están siendo tramitadas en la presente XIV Legislatura y las que están por venir. Este análisis pone de relieve la dificultad de afrontar reformas técnicamente complejas de nuestro Código Civil, particularmente cuando, por su profundidad y alcance, tienen gran calado. La delegación legislativa para la aprobación de textos articulados puede ser el instrumento idóneo para acometer este reto, que, dada la necesidad de adecuar el Código Civil a los cambios sociales, no debe abandonarse.

ARTÍCULOS

- Sintientes, pero sin derechos. Análisis ético de la Ley 17/2021, sobre el régimen jurídico de los animales, y propuestas de reforma.
  Sentient, but without rights. an ethical discussion of Act 17/2021 on the legal regime of animals, with some reform proposals (RI §425496)
  Eze Paez
  El objetivo de este artículo es el análisis de las reformas introducidas por la Ley 17/2021, de 15 de diciembre, de modificación del Código Civil, la Ley Hipotecaria y la Ley de Enjuiciamiento Civil, sobre el régimen jurídico de los animales. Ello se llevará a cabo mediante una reconstrucción de los mejores fundamentos éticos para dichas reformas, así como mediante la evaluación de las mismas a la luz de aquéllos. Defenderé tres tesis. La primera es que la mejor forma de comprender del estatus de los animales no humanos tras la Ley 17/2021 es como de seres sintientes susceptibles de apropiación. El legislador reconoce la naturaleza de los animales no humanos como seres sintientes, extrayendo así a los animales de la categoría de cosas, aunque sin alterar en absoluto su estatus de objetos apropiables. La segunda tesis es que es injusto que el estatus jurídico de individuos reconocidos como sintientes sea el de objetos apropiables. Ello supone un trato discriminatorio hacia los intereses de los animales no humanos que no puede justificarse ni apelando a su especie ni a sus capacidades cognitivas. Debemos, por lo tanto, diseñar un régimen jurídico alternativo para proteger sus intereses. La tercera tesis es que una manera factible de comenzar a construir dicho régimen pasa por dos reformas iniciales. La primera consistiría en elaborar un listado de animales considerados sintientes. Ello debe acompañarse de la creación de órganos consultivos que emitan informes periódicos sobre el estado de la cuestión en sintiencia animal. La segunda reforma consistiría en otorgar a los animales sintientes (quizá al principio sólo a aquellos con capacidades cognitivas complejas y a animales de compañía) el estatus de titulares de derechos negativos sujetos a una institución semejante a la tutela, la guarda de hecho o las medidas de apoyo a las personas con discapacidad. Establecer mecanismos formales de reconocimiento de la sintiencia de los animales y reconocer los derechos de aquéllos por quienes sentimos más simpatía pueden ser cimientos sólidos sobre los cuáles construir ulteriores reformas.

- Acercamiento a la reforma del Código Civil, la Ley Hipotecaria y la Ley de Enjuiciamiento Civil, a raíz de la aprobación de la Ley 17/2021, de 15 de diciembre, sobre el régimen jurídico de los animales.
  Approach to the reform of the Civil Code, the mortgage Act and the Act of civil procedure, after their amendment by Act 17/2021, of december 15, on the legal regime of animals (RI §425497)
  Anna Mulà Arribas y Irene Torres Márquez
  El 5 de enero de 2022, entró en vigor la Ley 17/2021, de 15 de diciembre, de modificación del Co´digo Civil, la Ley Hipotecaria y la Ley de Enjuiciamiento Civil, sobre el régimen jurídico de los animales. La Ley, después de una intensa tramitación iniciada en el año 2017, se vio interrumpida por el cambio de legislatura en marzo de 2019. Dicha dilatación, sin embargo, permitió mejorar el texto inicial cuando se retomaron los trabajos en la XIV legislatura, pudiéndose introducir nuevas enmiendas a las ya incorporadas durante la anterior hasta el resultado final, con el consiguiente avance legislativo para la protección animal. En el presente artículo se analizan las novedades que acarreó la aprobación de la referida Ley, que parte de la concepción de la naturaleza distinta de los animales y de los bienes o las cosas, en atención a la sintiencia de los animales, de tal manera que los animales están sometidos solo parcialmente al régimen jurídico de los bienes, en la medida que no existan normas destinadas a regular las relaciones jurídicas en las que puedan estar implicados animales, y siempre y cuando dicho régimen jurídico de los bienes sea compatible con su naturaleza de ser sintiente y con la legislación sobre protección animal. Dicho tratamiento de los animales diferente al de las cosas ha conllevado la aprobación de disposiciones específicas para la adecuada integración de los animales, de manera diferenciada de las cosas, en el régimen jurídico civil, adecuando la terminología que cosificaba a los animales y suprimiendo aquellos términos que son propios de los bienes muebles. Esta norma no solo afecta al estatus jurídico de los animales, que pasan de bienes a “seres vivos dotados de sensibilidad” y/o “seres sintientes,” sino que establece limitaciones en el régimen jurídico de la propiedad de los animales con el fin de protegerlos durante la tenencia, convivencia, ocupación, pérdida, hallazgo y venta de los mismos. Asimismo, la reforma también afecta a la inembargabilidad y a la constitución de hipoteca sobre los animales de compañía.

- Las modificaciones en materia de derecho de familia por la Ley 17/2021 sobre el régimen jurídico de los animales.
  Changes in family law by Act 17/2021 on the legal regime of animals (RI §425498)
  María Jesús Moro Almaraz
  La Ley 17/2021, de 15 de diciembre, de modificación del Código Civil, la Ley Hipotecaria y la Ley de Enjuiciamiento Civil, sobre el régimen jurídico de los animales, tiene como objeto transformar la condición jurídica de los animales de cosas a seres vivos dotados de sensibilidad. Esta Ley lleva a cabo, entre otras materias, reformas en derecho de familia para dar respuesta a los conflictos que se suscitan en las crisis de pareja para decidir con quien convivirá el animal de compañía y si podrá acordarse la tenencia compartida por los miembros de la pareja; la forma en que se realizará dicha tenencia y el reparto de las cargas por el cuidado del animal.

- Maltrato animal y custodia de menores en el artículo 92.7 del Código Civil español.

Animal abuse and child custody in the article 92.7 of the Spanish Civil Code (RI §425499)

María González Lacabex

Este artículo analiza los fundamentos e implicaciones de la reforma del artículo 92.7 del Código Civil, relativa a la introducción de los malos tratos a animales, o la amenaza de causarlos, como motivo para denegar judicialmente a un progenitor la guarda y custodia de sus hijos o hijas. Esta modificación supone el reconocimiento, en el orden civil, de que el maltrato a los animales es una conducta violenta que, tal como documenta una amplia literatura científica, resulta dañina en sí misma para los menores que la presencian, se encuentra asociada a la violencia de género y doméstica, así como al maltrato infantil, y además puede ser instrumentalizada para coaccionar o hacer sufrir al menor o a otros miembros de la familia. Motivos todos ellos por los que la existencia de maltrato animal debe ser siempre atendida y considerada a la hora de adoptar decisiones relativas a la protección de los menores y que justifican la modificación introducida en el precepto analizado por la Ley 17/2021.

- La superación de la dualidad de personas y cosas y las normas posesorias de los animales.
  Overcoming the distinction between animals and things. The possession of animals (RI §425500)

  María Teresa Peñalva Ribera

  El objetivo de este trabajo es analizar los cambios que la Ley 17/2021 ha introducido en nuestro ordenamiento jurídico en relación al nuevo estatus de los animales, su clasificación y tratamiento. Para ello se analiza la superación de la dicotomía tradicional entre sujeto y objeto de derecho, poniendo el enfoque en los principios de bienestar y protección animal, y cómo estos han supuesto la distinción desde el punto de vista de nuestras normas posesorias entre las cosas o “res” y los animales o “ens” como seres sintientes no humanos. Dentro del concepto animal distinguimos entre los domésticos y los no domésticos o silvestres o salvajes, y el tratamiento diferenciado que nuestra legislación atribuye a uno u otro en función de su relación con la familia y el ser humano como centro del ordenamiento, sin abandonar la concepción antropocéntrica propia de nuestro derecho. Finalizamos abordando las principales novedades introducidas en materia de derechos y obligaciones para los propietarios de animales en el ámbito posesorio y como las mismas se integran con otras normas tendentes a la protección animal. El objetivo es aportar un análisis jurídico de alcance de la reforma, desde un punto de vista crítico, teórico y práctico.

- El nuevo régimen de tenencia y adquisición de los animales según la Ley 17/2021 sobre el régimen jurídico de los animales.
  New regime of possession and acquisition of animals under the new Act 17/2021 (RI §425501)

  Andrés Domínguez Luelmo

  El objetivo de este trabajo es analizar el régimen de tenencia y adquisición de los animales, tras las modificaciones introducidas en el Código civil por la Ley 17/2021, de 15 de diciembre. Para ello, se estudia en primer lugar el nuevo estatuto jurídico aplicable a la tenencia de animales, así como el concepto de animal de compañía, por tener una regulación especial. A continuación se examinan los diferentes modos de adquisición y pérdida de la propiedad y el régimen especial aplicable a la acción de división de los animales en copropiedad. Finalmente se hacen algunas reflexiones sobre las posibles limitaciones a la tenencia de animales de compañía en viviendas arrendadas y en pisos en régimen de propiedad horizontal.

- La incidencia de la reforma del Código Civil sobre el régimen jurídico de los animales en la contratación privada.
  The impact of the reform of the Civil Code on the legal status of animals in private contracts (RI §425502)

  Inmaculada Vivas Tesón

  En materia contractual, la Ley 17/2021 ha modificado únicamente los artículos. 1484, 1485, 1492 y 1493 del Código Civil en relación a la obligación de saneamiento del vendedor por defectos o vicios ocultos en la venta de animales o ganados. Conforme a ello, sigue siendo posible prohibir en un contrato de arrendamiento o de comodato la tenencia de animales de compañía en una vivienda si así lo estipulan libremente las partes contratantes en virtud de su autonomía privada.

- El impacto en materia de sucesiones de la Ley 17/2021 sobre el régimen jurídico de los animales.
  The impact on inheritance matters of the amendment of the Civil Code by Act 17/2021 on the legal regime of animals (RI §425503)

  Mónica García Goldar

  En este artículo abordaremos la modificación llevada a cabo por la Ley 17/2021 y para ello, en primer lugar, analizaremos de forma sucinta sus antecedentes normativos más directos y el núcleo principal de la reforma (a saber, el artículo 333 bis del Código Civil). Después, estudiaremos la afección de la reforma en sede sucesoria y que se reduce a la incorporación del nuevo artículo 914 bis del Código Civil; precepto que iremos desgranando para conocer con mayor detalle la amplitud de la norma, así como sus carencias principales. Posteriormente también se incluirá un

apartado de derecho comparado, en el que se examinará el modelo norteamericano que, sin duda, puede aportar valiosos criterios a nuestra materia objeto de estudio. Y finalmente se contemplarán unas breves conclusiones finales; conclusiones que bien se podrían resumir en celebrar la reforma, a pesar de los muchos flecos que puedan haber quedado sueltos.

- Las modificaciones en materia procesal e hipotecaria introducidas por la Ley 17/2021 sobre el régimen jurídico de los animales.
  Amendments of the act on civil procedural and the mortgage Act introduced by Act 17/2021 on the legal regimen of animals (RI §425504)
  Fernando Toribios Fuentes
  La Ley 17/2021, de 15 de diciembre, modifica nuestro Código civil para que los animales dejen de tener el estatuto jurídico de cosas, razón por la cual retoca sus preceptos en materia de crisis matrimoniales. También modfica el artículo 605 de la Ley de Enjuiciamiento Civil declarando la inembargabilidad de los animales de compañía. Finalmente se modifica el artículo 111 de la Ley Hipotecaria en relación con la hipoteca de los animales.

COMENTARIO Y DOCUMENTACIÓN

- Introduction to the text of the new spanish Act 17/2021 that enshrined in private law the principle that animals are sentient beings, not things, and thereby regulated the main issues that it implied (conflicts in family law, contracts, property, inheritance, mortgages, etc.). (RI §425505)
  Ignacio Fernández Vázquez, Iris Gil González, Alicia Pérez Vicente, Diana Ramos Milla y Adriana Tabernero Sandoval

- Act 17/2021, of December 15, modifying the Civil Code, the Mortgage Act, and the Act on Civil Procedure, on the legal regime of animals. (RI §425506)

© **PORTAL**DERECHO 2001-2024